San Lorenzo, 19 de octubre de 2023

Dictamen

1. Antecedentes:
La Dirección General de Tecnologías de la Información en fecha 21 de julio mediante memorándum correspondiente, solicitó realizar la adquisición de software **LICENCIA SCRIPTCASE.**

A tal efecto, se proporcionó las especificaciones técnicas y cantidades de las necesidades

2. Marco Legal:
RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

3. Metodología
Para la estimación de los precios referenciales del presente proceso, se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, donde expresa: ***"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."***.

La Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, procedió a la búsqueda de **adjudicaciones anteriores** en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, hallando procesos adjudicados con los ID: 382136 y 396388, cuyos contratos se adjuntan.

Los precios adjudicados en dichos procesos, corresponden a licencias por período de **1 año**. Dicho monto fue multiplicado por 2, en razón a que la solicitud realizada, contempla la adquisición de la licencia por un **periodo de 2 años.**

Así también, fue hallada **publicaciones de precios en páginas web oficiales**, las cuales son cotizadas en dólares americanos, razón por la cual, se efectuó la conversión a guaraníes, tomando como referencia la cotización establecida por el Banco Central del Paraguay del 21 de agosto de 2023.

Con los precios obtenidos de las fuentes de consulta mencionadas, se da cumplimiento a la combinación de precios establecida en la **Resolución DNCP 1890/2020.**

Posteriormente se realizó la fijación de los precios referenciales utilizando el **PRECIO PROMEDIO.**

Ana Viramayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

El referido cálculo se expone en el **ANEXO I – CÁLCULO DE PRECIOS REFERENCIALES**, adjunto al presente dictamen.

4. Recomendación:

Por tanto, a partir de la información obtenida, esta Dirección, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, recomienda la fijación de los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

ANEXO I - CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES
ADQUISICION DE LICENCIA SCRIPTCASE

Especificaciones Técnicas						Resolución N° 1890/2020 - Método de obtención OPCIÓN 2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado	Resolucion N° 1890/2020-Método de obtención OPCION 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante.o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Informacion de Contrataciones Públicas		Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total
Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Pagina WEB	Descripcion	Descripcion		
						SCRIPTCASE PARAGUAY	ID 382136 CORPORATION SEKIURA SACEI	ID 396388 FREELANCER DEL PARAGUAY		
1	LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE	Tipo: Professional - Anual Vigencia: 2 (dos) años Soporte BD: múltiples base de datos. Soporte de conexiones: MySQL, MariaDB, PostgreSQL, SQLite, Interbase, Firebird, Access	Unidad	Unidad	2	5.798.268	16.708.000	15.000.000	12.502.089	25.004.178
									Total	25.004.178

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

CONTRATO N° 006

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021

ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE N° 396.388

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar A. Colman**, con Cédula de Identidad N° 3.521.561 , en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FREELANCER DEL PARAGUAY con RUC N° 2394675-0**, domiciliada en la calle Eusebio Lillo 2173 entre Belgica y Carmona, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO con Cédula de Identidad N° 2.394.675,** en calidad de **Representante Legal,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021 ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE ID N° 396.388.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS DEL PARAGUAY

EDGAR A. COLMAN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.388.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 10/2021 ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE.-, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 062/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Licencia de Software Gnerador/Automatizador de Desarrollo de Aplicaciones - Scriptcase*	*unidad*	*1*	*unidad*	*7.500.000*

El monto presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.500.000 (Guaranies siete millones quinientos mil)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.--------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS DEL PARAGUAY

EDGAR A. COLMAN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FREELANCERS DEL PARAGUAY

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

EDGAR A. COLMAN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes OCTUBRE y año 2021.

FREELANCERS DEL PARAGUAY

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

Sr. Juan C. López Aguayo
Propietario – Representante Legal

Edgar A. Colman **Ministro**
Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud

ID. N° 382.136/2020.

CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/034/2020.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., RUC Nº 80070889-0**, con domicilio en Boggiani Nº 6212 c/ R.I 5 Gral. Díaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nélida Rafaela Aponte de Fischer con CI. Nº 397.359, en su denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Software, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de software para el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución MDS Nº 1155/2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.136.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Software LCO N° 03/2020, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1155/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-9992	LICENCIA - SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY 1 AÑO	Unidad	Unidad	450	KASPERSKY	RUSIA	172.677	77.704.650
2	43232801-001	SOFTWARE DE MONITOREO DE RED PARA 30 SERVIDORES	Unidad	Unidad	30	WhatsUp Gold	EEUU	4.256.400	127.692.000
3	43233004-020	WINDOWS SERVER STD CORE 2019 OLP 16 LIC NL GOV CORE - SUSCRIPCION PERPETUA	Unidad	Unidad	4	Microsoft	EEUU	7.000.000	28.000.000
4	43233004-020	WINCAL 2019 OLP NL GOV DVC CAL	Unidad	Unidad	4	Microsoft	EEUU	245.000	980.000
5	43233004-020	WINCAL 2019 OLP NL GOV USR CAL	Unidad	Unidad	4	Microsoft	EEUU	300.000	1.200.000
6	43233004-029	SQL SERVER STD 2019 OLP NL GOV SERVIDOR DE BASE DA DATOS VERSION ESTANDAR SUSCRIPCION PERPETUA	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EEUU	7.538.000	7.538.000
7	43233004-029	SQLCAL 2019 OLP NL GOV DVC CAL	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EEUU	1.751.000	1.751.000
8	43233004-029	SQLCAL 2019 OLP NL GOV USRCAL	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EEUU	1.751.000	1.751.000
9	43231512-9994	LICENCA SAP CRYSTAL REPORTS	Unidad	Unidad	4	SAP	ALEMANIA	3.712.000	14.848.000
10	43231512-9994	PHP MAKER 2020 NUEVO	Unidad	Unidad	2	PHP Maker	EEUU	4.300.000	8.600.000

Nélida R. Aponte de Fischer

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10	43231512-9994	PHP MAKER 2020 NUEVO	Unidad	Unidad	2	PHP Maker	EEUU	4.300.000	8.600.000
11	43231512-9994	PHP MAKER 2020 UPGRADE	Unidad	Unidad	2	PHP Maker	EEUU	2.096.000	4.192.000
12	43231512-9994	DB APPMAKER 4.0	Unidad	Unidad	2	DB AppMaker	EEUU	2.205.000	4.410.000
13	43231512-9994	DB APPMAKER 4.0 UPGRADE	Unidad	Unidad	2	DB AppMaker	EEUU	1.024.000	2.048.000
14	43231512-9998	POWERBUILDER PROFESSIONAL	Unidad	Unidad	2	PowerBuilder	EEUU	11.498.000	22.996.000
15	43231512-021	NAVICAT PREMUM 15 (LIC. PERPETUA)	Unidad	Unidad	4	Navicat	CHINA	7.800.000	31.200.000
16	43231512-021	SCRIPTCASE ENTERPRISE 9	Unidad	Unidad	6	ScriptCase	EEUU	8.354.000	50.124.000
17	43231512-9986	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 2020 - ANUAL	Unidad	Unidad	2	Adobe	EEUU	5.900.000	11.800.000
					Precio Total				396.834.650

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **G. 396.834.650 (Guaraníes Trescientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social-.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Nelida R. Aparati de Fischer.-
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 19/11/2020.-

Nélida R. Aponte de Fischer

Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer.
Representante Legal.
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

Comprar Scriptcase

Licencias de Suscripción Anual

A renovarse cada 12 meses.

Scriptcase Starter (Single Database)	Scriptcase Professional	Scriptcase Enterprise
$349.00	$399.00	$599.00
Podrás crear sin límite: aplicaciones, proyectos y conexiones a bases de datos.	Podrás crear sin límite: aplicaciones, proyectos y conexiones a bases de datos.	Podrás crear sin límite: aplicaciones, proyectos y conexiones a bases de datos.
Suscripción de actualizaciones y versiones durante 12 meses	Suscripción de actualizaciones y versiones durante 12 meses	Suscripción de actualizaciones y versiones durante 12 meses
No permite desarrolladores simultáneos.	No permite desarrolladores simultáneos.	Cada licencia es para un servidor, independientemente del número de conexiones (desarrolladores).
Soporta una de las siguientes bases de datos: MySQL (Soporta conexión MariaDB), PostgreSQL, Access, FireBird/Interbase.	Soporta las siguientes bases de datos: MySQL, PostgreSQL, SQLite, Interbase, Firebird, Access.	Soporta las siguientes bases de datos: MySQL, PostgreSQL, SQLite, Interbase, Firebird, Access, Oracle, MS SQLServer, DB2, SyBase, Informix,
Solicitar	Solicitar	Solicitar

Licencias Perpetuas

Scriptcase Starter (Single Database)	Scriptcase Professional	Scriptcase Enterprise
$599.00	$799.00	$999.00

Buscar ...

ENTRADAS RECIENTES

- Autenticación Google
- sc_mail_send, Configuración y Envío de correo
- Bootstrap, cómo implementarlo en aplicaciones
- Bloquear Formulario al Iniciar Proceso – Tutoriales
- Agregar Progress Bar – Tutoriales

BOLETÍN DE NOVEDADES

[sibwp_form id=1]

PLANILLA DE COTIZACIONES AL LUNES 21 DE AGOSTO DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.265,56
YEN JAPONÉS	146,2400	49,68
LIBRA ESTERLINA *	1,2735	9.252,69
FRANCO SUIZO	0,8793	8.262,89
CORONA SUECA	10,9651	662,61
CORONA DANESA	6,8422	1.061,87
CORONA NORUEGA	10,6243	683,86
REAL BRASILEÑO	4,9826	1.458,19
PESO ARGENTINO	349,8725	20,77
DÓLAR CANADIENSE	1,3569	5.354,53
RAND SUDAFRICANO	18,9941	382,52
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3313	9.672,64
ONZA DE ORO *	1.889,5100	13.728.348,28
PESO CHILENO	870,0500	8,35
EURO *	1,0890	7.912,19
PESO URUGUAYO	37,8200	192,11
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6394	4.645,60
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,2860	997,19
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3580	5.350,19
BOLIVIANO	6,8575	1.059,51
SOL PERUANO	3,7200	1.953,11
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5904	4.289,59
PESO MEXICANO	17,0247	426,77
PESO COLOMBIANO	4.129,9800	1,76
DÓLAR TAIWANÉS	31,9680	227,28
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6730	1.978,10

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)